



**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**

**DOCUMENTO DE CONVOCATORIA  
PROCESO 002-2017**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

**SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO ELEVADO PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., DE ACUERDO CON EL DISEÑO, LA LOCALIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS Y EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE CORRESPONDIENTES.**

**BARRANQUILLA, ATLÁNTICO  
2017**

## DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

### CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los Oferente en la confección de sus ofrecimientos, y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente pliego y publicado en la página web) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

#### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL PROCEDIMIENTO

##### 1.1.1. De la necesidad.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS, es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas, que entre otras, tiene por objeto principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas, participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos.

En desarrollo de su objeto podrá la sociedad contratar servicios, asesorías técnicas, estudios especiales y adquirir, reformar, enajenar o arrendar bienes, suscribir acciones y adquirir cuotas o acciones en otras sociedades, dar y recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de negocios jurídicos; y en general, podrá efectuar todas las demás operaciones, de cualquier índole que sean necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social.

Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe, entidad encargada del desarrollo de proyectos y programas en el ámbito local, que se encuentran encaminados al cumplimiento y desarrollo de su objeto social, y con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para un funcionamiento idóneo se requiere la adecuación de las oficinas de la sociedad, de tal manera que cumplan con todos los requisitos para ello, esto es, un ambiente agradable, la cantidad de sillas suficiente para visitantes, sala de juntas, puestos de trabajo que ofrezcan comodidad para los funcionarios, mayor espacio de movilidad entre cubículos, archivadores suficientes para poder organizar todos los documentos, entre otros; en este sentido, se requiere instalar un piso técnico que permita el paso de cableado de voz, datos, energía, aire acondicionado, o cualquier ducto necesario para el correcto funcionamiento de las oficinas.

En consonancia con lo anterior, y, además, para que así se garantice el cumplimiento de las funciones de la planta de personal y contratistas de la entidad, Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe, conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer las necesidades de la sociedad, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de suministro e instalación de piso técnico para las oficinas de la entidad.

Que el Manual de Contratación contempló modalidades de selección de contratistas a través de tres mecanismos a saber: Selección directa, concurso cerrado y concurso abierto. Para la contratación a la que corresponde la presente necesidad, se acudirá al concurso abierto consagrado el numeral 14.1.2.3 del manual de contratación, en este sentido, puede presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones habilitantes determinadas en los pliegos de condiciones, y se seleccionará entre ellas con base en factores objetivos definidos por la entidad.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En este sentido, la PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., requiere iniciar un concurso abierto cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO ELEVADO PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., DE ACUERDO CON EL DISEÑO, LA LOCALIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS Y EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE CORRESPONDIENTES.

De acuerdo a la clasificación UNSPSC, los elementos que se requieren contratar son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72152500	72- Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25-Servicio de instalación de pisos
30161700	30- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y Obras Civiles.	16- materiales de acabados de interiores	17- Suelos

### 1.1.2. Del Procedimiento.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 14.1.2.1.3. Concurso Abierto Se acudirá al procedimiento de Concurso Abierto, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.

## 1.2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 1.2.1. Objeto.

Suministro e instalación de piso técnico elevado para instalaciones administrativas ubicadas en puerta de oro empresa de desarrollo caribe S.A.S., de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los planos eléctricos y en los planos arquitectónicos, constructivos y de detalle correspondientes.

### 1.2.2. Tipo de contrato.

Contrato de suministro e Instalación

### 1.2.3. Marco Legal.

Por su Naturaleza Jurídica PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

### 1.2.4. Alcance

Suministro e instalación de piso técnico elevado para instalaciones administrativas ubicadas en puerta de oro empresa de desarrollo caribe S.A.S., de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los planos eléctricos y en los planos arquitectónicos, constructivos y de detalle correspondientes. conforme el siguiente alcance:

Sistema de sobre piso, instalado sobre la losa o piso existente, creando un espacio de altura, que permite el paso de cableado de voz, datos, energía, aire acondicionado, o cualquier ducto. El piso técnico debe cumplir con las siguientes características:

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<p>Piso falso Antiestático, conformado por un sistema de soporte de altura regulable y baldosas removibles fabricadas en metal galvanizado recubiertas con un revestimiento antiestático, para los cuartos de equipos eléctricos del proyecto, de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Eléctricos y en los Planos Arquitectónicos, Constructivos y de Detalle.</p>	
<p><b>Condiciones técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituido por paneles independientes, antiestáticos y removibles con medidas aproximadas de 61x61cm recubiertas de un revestimiento antiestático.</li> <li>• Las baldosas deben reposar sobre soportes de altura regulable, tipo pedestal, para graduación de altura y fácil nivelación.</li> <li>• El sistema de soporte está integrado por pedestales que forman la suspensión de los módulos, fabricados en acero y aluminio de alta calidad y resistencia de carga.</li> <li>• El pedestal está integrado por un zócalo de aluminio diseñado especialmente para introducir un perno roscado y una tuerca que permite nivelar el piso conforme a las necesidades de la instalación. A su vez los travesaños son fabricados en lámina galvanizada troquelada con un doblado en la parte inferior para dar mayor rigidez a la instalación. Los travesaños van atornillados a los pedestales permitiendo un armado sólido de la instalación. Se debe colocar un empaque que permita la disipación de energía estática entre los módulos.</li> <li>• El sistema de soporte irá colocado sobre el piso, el cual debe ser provisto de un sistema anti polvo.</li> <li>• La altura del piso falso debe ser ajustable.</li> <li>• Su resistencia a la carga debe ser equilibrada, entre 500 y 750 kg/m<sup>2</sup>, calculándose la resistencia media a partir de la unidad central del sistema informático.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser robusto e indeformable, resistir a la humedad, a la corrosión y a las cargas mal repartidas, sin hundirse ni desplazarse.</li> <li>• Las baldosas deben ser totalmente intercambiables y la estructura en conjunto debe estar diseñada para evitar la trasmisión de vibraciones.</li> <li>• Se deben dejar baldosas con rejillas perforadas para entrada de aire acondicionado y baldosas rasuradas para el paso de cables.</li> <li>• Cada baldosa esta revestida de un material semi aislante cuyas características eléctricas y de resistividad asegure el aislamiento de cargas estáticas y la protección de las personas.</li> <li>• Es necesario dejar un escalón o rampa de acceso al cuarto de equipos para igualar los niveles de piso, por seguridad el escalón o rampa deberá ser del mismo material del piso falso y estar recubierto con hule estriado perpendicular a la dirección de circulación o acceso, y en caso de la rampa tener una elevación menor de 12°.</li> </ul>
<p><b>Ensayos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Certificado de fuego”, acreditando las normas ASTM-84, E-119, NFPA-253</li> <li>• Certificado de la resistencia física de la estructura del piso</li> <li>• Constancia de disipación estática.</li> </ul>
<p><b>Referencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma NSR 98</li> <li>• Normas NTC y ASTM</li> </ul>
<p><b>Medición:</b> Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de piso falso antiestático (sistema de soporte + baldosa) instalado y debidamente aceptada por el supervisor, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. No se medirán y por tanto no se pagarán elementos por metros lineales. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. <b>El costo incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales descritos: Piso Falso Antiestático (sistema de soporte + baldosa)</li> <li>• Equipos (Equipo menor para ornamentación, Equipo para transporte vertical y horizontal)</li> <li>• Mano de obra.</li> <li>• Transporte dentro y fuera de la obra</li> <li>• La instalación debe incluir los productos a utilizar como son baldosas centrales, baldosas esquineras, baldosas de remate, escuadras, ángulos perimetrales de remate, cinta eléctrica, soportes en polipropileno de altura variable</li> </ul>

Observación 1: No se aceptan ofertas parciales. Los oferentes deben presentar oferta por la integridad del objeto.

### 1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCION

Los documentos que regulan el concurso y el (los) contrato(s) que deriven del mismo, son los siguientes:

- a) Estudios Previos.
- b) Análisis del sector.
- c) Condiciones Generales del Concurso.
- d) Datos del concurso.
- e) Minuta(s) del (de los) Contrato(s) que se celebraría(n) como conclusión del proceso.
- f) Anexos.

- g) Las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados
- h) Adendas.
- i) Documento mediante el cual se comunica la adjudicación del contrato.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. mantendrá copia física de todos los documentos del Concurso Abierto en la oficina de Gerencia. Igualmente publicará los documentos del proceso en su página web. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos.

#### **1.4. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS**

Los Pliegos se podrán consultar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Concurso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego, las cuales serán respondidas en forma motivada por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., en el plazo que se expone en el cronograma del proceso.

Una vez producida la apertura de la convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del concurso.

#### **1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS**

El Oferente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos; se recomienda consultar de manera permanente la página web del convocante a efectos de informarse sobre las Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

Los Pliegos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Cuando la fecha de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos se aplicarán las normas contenidas en el último inciso del Artículo 68 y el Artículo 70 del Código Civil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. no asume responsabilidad alguna por tal interpretación, análisis o conclusiones.

#### **1.6. REUNIÓN INFORMATIVA PARA LA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS**



En la fecha dispuesta en el cronograma del proceso, en el lugar establecido en los Datos del Concurso, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., celebrará una reunión informativa para precisar el contenido y alcance de los pliegos y atender las consultas y observaciones de los Oferentes.

Dicha reunión informativa se realizará en el lugar, fecha y horario indicados en los Datos del Concurso o en las adendas que se expidan.

La asistencia a esta reunión informativa NO será obligatoria. En todo caso es responsabilidad del Oferente la integración de su propuesta y la consecución y análisis de la información requerida para elaborar y presentar la misma. Por consiguiente, lo que se consulte, analice, informe o precise durante la reunión informativa se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los Oferentes.

Como resultado de esta reunión informativa, y cuando resulte conveniente, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. expedirá mediante adenda las modificaciones pertinentes a los Pliegos, y se podrá prorrogar, si fuere necesario, el plazo de la invitación.

### **1.7. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES**

Cualquier Oferente podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos definitivos y antes del Cierre de la invitación, las observaciones y solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas en la dirección física o de correo electrónico, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que aparecen en los Datos del Concurso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico que reciba oportunamente PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. se publicarán en la página web de la empresa.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el Oferente para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso no generarán para PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. la obligación de contestarlas antes del Cierre del concurso.

### **1.8. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. responderá mediante publicación en la página web corporativa para conocimiento de los oferentes, todas las

observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso.

Toda aclaración a los Pliegos se atenderá a través de la página web corporativa, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el Oferente y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en la página web corporativa.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso.

#### **1.9. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS**

La fecha y hora de recepción en PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. de correos electrónicos enviados por Oferente serán las registradas en el servidor de la empresa en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos dentro de los plazos y horas límite establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la invitación serán registrados y archivados por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. para su futura consulta.

#### **1.10. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO**

La fecha y hora de recepción por parte de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. de documentos enviados por los Oferentes por correo certificado será el registrado por la empresa en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Concurso.

En consecuencia, será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Concurso para el recibo de aquellos.

#### **1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la



reunión informativa de precisión de Pliegos y visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso.

#### **1.12. PLAZO DEL CONCURSO**

El Plazo del Concurso, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá suspender o cancelar el proceso de selección cuando se verifique la existencia de circunstancias técnicas, operativas, económicas o de mercado, así como de fuerza mayor o caso fortuito o por razones de conveniencia para la sociedad que impidan la realización del procedimiento.

#### **1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL OFERENTE**

Al presentar propuesta el Oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Oferente acepta y declara:

- a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso asociaciones) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
- b) Que su propuesta estará vigente por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.
- c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso que conoció a través de la página web de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- e) Que los Pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

- f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico del concurso.
- h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del contrato.
- i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- j) Que conoce y acepta, que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos y para obtener puntaje, será pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de asociaciones):
  - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
  - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página de la empresa o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas, y que acepta su contenido.
- m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. durante la selección y los enviados por el Oferente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

- n) Que reconoce y acepta que PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético, prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido.
- p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite, lo notificará inmediatamente a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la selección por concurso abierto, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

#### **1.14. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCION Y AL CONTRATO**

El Concurso y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas del derecho privado, específicamente las normas comerciales y civiles; se dará aplicación a los principios de función administrativa y de contratación que inspiraran la interpretación. Ser fuente normativa directa el Manual de Contratación de la sociedad.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen.

En general, cualquier obligación directa o indirecta, para con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, o con terceros, que surja del Contrato, se registrará íntegramente por la Ley Colombiana.

### **1.15. UNA PROPUESTA POR OFERENTE**

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta. NO SE ACPETARAS PROPUESTAS PARCIALES.

### **1.16. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES**

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de los funcionarios de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., de sus asesores, o de cualquier persona que obra en su nombre que se presenten durante o con ocasión del trámite, podrán ser informadas a la Gerencia General y a los demás organismos competentes.

La Gerencia General de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. está ubicada en Vía 49 No. 79B-06 Teléfonos: 3789664 Correo Electrónico: [lbermejo@puertadeoro.org](mailto:lbermejo@puertadeoro.org)

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **2.1. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar en el Concurso cualquier persona.

### **2.2. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES**

Para que la propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo de los Pliegos y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD que obran en los Datos del Concurso.

A continuación se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

#### **2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Oferente deberá aportar carta de presentación de la propuesta, cuyo contenido indicativo se encuentra referenciado en el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o de la asociación.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda en lo sustancial a lo establecido en el Anexo No. 1) o que

la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibles.

La carta de la presentación de la propuesta deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal del Oferente, o haya sido designado como apoderado de la asociación y en todo caso, quien o quienes suscriban la carta de presentación deberán acompañar las autorizaciones que estatutaria o convencionalmente requieran para presentar la oferta y suscribir el contrato.

### **2.2.2. ASOCIACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cada una de las personas que formen parte de cualquier tipo de asociación establecida para presentar oferta y ejecutar el contrato, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal de cada una de sus integrantes, así como el poder especial otorgado por cada una de ellas a la persona que en su nombre suscribirá la oferta y el contrato.

En el evento de que los miembros de la asociación suscriban cualquier tipo de contrato en donde consten las condiciones de estas, ninguna de sus estipulaciones será oponible a las responsabilidades que individual y colectivamente asumen al presentar la propuesta y al suscribir el contrato.

### **2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta por un valor igual al 10 % del presupuesto del proceso y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre y presentación de ofertas.

### **2.2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre.

### **2.2.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

El Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

Las personas naturales deberán aportar las planillas de pago de los últimos tres (3) periodos.

Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre.

Si a la fecha de Cierre el Oferente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

### **2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de eventuales discrepancias entre el texto en castellano y el texto en el idioma original del Oferente, se preferirá siempre el texto en castellano.

### **2.4. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

En la propuesta debe obrar toda la información requerida por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. para realizar la evaluación y asignación de puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para realizar la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento y no estarán sujetas a la forma que los anexos indiquen.

### **2.5. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no podrán mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las

correcciones aritméticas pertinentes, siempre verificando el cumplimiento del principio de publicidad e igualdad.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3. BASES DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en el presente pliego y en los documentos anexos.

#### **3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

El oferente deberá presentar el ofrecimiento económico debidamente diligenciado en el formulario contenido en el Anexo 2.

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Oferente.

##### **3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la propuesta el Oferente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al convocante. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos.

### **3.2.2. PERSONAL**

El Oferente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestaciones que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

### **3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al Oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Oferente y que dicha oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4. REGLAS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. evaluará y asignará puntos a las propuestas de los Oferentes siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para la evaluación y asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos.
2. Si el Oferente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero se localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para evaluar y asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
5. Si el Oferente, durante el plazo otorgado por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
6. Sin perjuicio de la facultad de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse si la información inicialmente consignada en ella hubiese estado completa.
8. PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos.
9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas y asignación de puntaje, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco

se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

10. Los Oferentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos del Concurso, según lo establecido en aquellas.

11. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y los Datos del Concurso, primará lo establecido en los segundos.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos.

Se considera ajustada a los Pliegos, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos.

#### **5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso, o iv) sea parcial.

c) Cuando el Oferente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

d) Cuando el Oferente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Oferente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los Pliegos, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos.

h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

### **5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. designará a un Comité Evaluador el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y específicos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en los Datos del Concurso.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **6.1. ADJUDICACIÓN**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso. Esta decisión será comunicada por escrito, tanto al Oferente favorecido como a los demás Oferentes. Además se dará a conocer públicamente a través de la página web de la empresa.

#### **6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el OFERENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. procederá a interponer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime ocasionados.

En este caso, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá asignar el Contrato al Oferente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para el caso de incumplimiento en la firma por parte del oferente calificado en segundo lugar se aplicarán las mismas medidas que para el primero y así sucesivamente.

#### **6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. podrá declarar desierta la invitación por concurso abierto cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web corporativa y se comunicará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión.

## DATOS DEL CONCURSO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

##### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

“Suministro e instalación de piso técnico elevado para instalaciones administrativas ubicadas en puerta de oro empresa de desarrollo caribe S.A.S., de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los planos eléctricos y en los planos arquitectónicos, constructivos y de detalle correspondientes.”

##### 1.2. ALCANCE Y DETALLES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

###### 1.2.1. Alcance del contrato.

Para satisfacer la necesidad de la entidad el contratista deberá suministrar los siguientes bienes y servicios:

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
<p>Piso falso Antiestático, conformado por un sistema de soporte de altura regulable y baldosas removibles fabricadas en metal galvanizado recubiertas con un revestimiento antiestático, para los cuartos de equipos eléctricos del proyecto, de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Eléctricos y en los Planos Arquitectónicos, Constructivos y de Detalle.</p>
<p><b>Condiciones técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituido por paneles independientes, antiestáticos y removibles con medidas aproximadas de 61x61cm recubiertas de un revestimiento antiestático.</li> <li>• Las baldosas deben reposar sobre soportes de altura regulable, tipo pedestal, para graduación de altura y fácil nivelación.</li> <li>• El sistema de soporte está integrado por pedestales que forman la suspensión de los módulos, fabricados en acero y aluminio de alta calidad y resistencia de carga.</li> <li>• El pedestal está integrado por un zócalo de aluminio diseñado especialmente para introducir un perno roscado y una tuerca que permite nivelar el piso conforme a las necesidades de la instalación. A su vez los travesaños son fabricados en lámina galvanizada troquelada con un doblez en la parte inferior para dar mayor rigidez a la instalación. Los travesaños van atornillados a los pedestales permitiendo un armado sólido de la instalación. Se debe colocar un empaque que permita la disipación de energía estática entre los módulos.</li> <li>• El sistema de soporte irá colocado sobre el piso, el cual debe ser provisto de un sistema anti polvo.</li> <li>• La altura del piso falso debe ser ajustable.</li> <li>• Su resistencia a la carga debe ser equilibrada, entre 500 y 750 kg/m<sup>2</sup>, calculándose la resistencia media a partir de la unidad central del sistema informático.</li> <li>• Debe ser robusto e indeformable, resistir a la humedad, a la corrosión y a las cargas mal repartidas, sin hundirse ni desplazarse.</li> <li>• Las baldosas deben ser totalmente intercambiables y la estructura en conjunto debe estar diseñada para evitar la transmisión de vibraciones.</li> <li>• Se deben dejar baldosas con rejillas perforadas para entrada de aire acondicionado y baldosas rasuradas para el paso de cables.</li> <li>• Cada baldosa esta revestida de un material semi aislante cuyas características eléctricas y de resistividad asegure el aislamiento de cargas estáticas y la protección de las personas.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario dejar un escalón o rampa de acceso al cuarto de equipos para igualar los niveles de piso, por seguridad el escalón o rampa deberá ser del mismo material del piso falso y estar recubierto con hule estriado perpendicular a la dirección de circulación o acceso, y en caso de la rampa tener una elevación menor de 12°.</li> </ul>
<p><b>Ensayos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Certificado de fuego”, acreditando las normas ASTM-84, E-119, NFPA-253</li> <li>• Certificado de la resistencia física de la estructura del piso</li> <li>• Constancia de disipación estática.</li> </ul>
<p><b>Referencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma NSR 98</li> <li>• Normas NTC y ASTM</li> </ul>
<p><b>Medición:</b> Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de piso falso antiestático (sistema de soporte + baldosa) instalado y debidamente aceptada por el supervisor, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. No se medirán y por tanto no se pagarán elementos por metros lineales. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. <b>El costo incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales descritos: Piso Falso Antiestático (sistema de soporte + baldosa)</li> <li>• Equipos (Equipo menor para ornamentación, Equipo para transporte vertical y horizontal)</li> <li>• Mano de obra.</li> <li>• Transporte dentro y fuera de la obra</li> <li>• La instalación debe incluir los productos a utilizar como son baldosas centrales, baldosas esquineras, baldosas de remate, escuadras, ángulos perimetrales de remate, cinta eléctrica, soportes en polipropileno de altura variable</li> </ul>

Nota 1: El listado anterior es solo para realizar una referencia. Los bienes que no se encuentren dentro del listado, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá al contratista, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad

Nota 2: No se aceptan ofertas parciales.

### 1.2.2. Cuadro Obligacional

<p><b>Obligaciones del contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las actividades señaladas para el desarrollo del objeto contractual;</li> <li>2. Cumplir con las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 2.2.2.</li> <li>3. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato</li> <li>4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones</li> <li>5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</li> </ol>
---	---

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE por conducto de quien ejercerá la supervisión.</li> <li>7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li> <li>8. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.</li> <li>9. Utilizar adecuadamente la información suministrada por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. con el fin de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios</li> <li>10. Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, o cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros</li> <li>12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b></p>
--	---

<p><b>Obligaciones de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.SAS:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA en los términos de su manual de contratación.</li> <li>4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</li> </ol>
---	---

### 1.2.3. Plazo del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

### 1.2.4. Forma de Pago

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. cancelará el valor del contrato así:

- a.) Un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor final del contrato y
- b.) El saldo contra entrega de los elementos objeto del contrato.

En todo caso dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del

contrato. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.

### 1.3. PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO

EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO ES DE **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$205.461.580.00) IVA INCLUIDO.**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

### 1.4. CRONOGRAMA

El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de Pliegos	Fecha de expedición: 19 de septiembre de 2017
Consulta de los Pliegos	Plazo: Desde el 19 de septiembre de 2017 al 27 de septiembre de 2017 En la Página web: <a href="http://www.contratacionesceec.com">www.contratacionesceec.com</a> Lugar: Puerta de Oro /Centro de Eventos del Caribe Barranquilla
Visita al lugar de ejecución del Contrato	Fecha: 26 de septiembre de 2017 Hora: 11:00 A.M. Lugar: Puerta de Oro /Malecón de Puerta de Oro
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos Definitivos	Hasta el 27 de septiembre de 2017 a las 4:00 pm. Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.contratacionesceec.com">www.contratacionesceec.com</a> o correo electrónico <a href="mailto:lbermejo@puertadeoro.org">lbermejo@puertadeoro.org</a> Dirección Física de Consulta: Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe – Centro de Eventos del Caribe Barranquilla. Vía 40 No. 79B-06
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 28 de septiembre de 2017 a más tardar a la 03:00 p.m.

	<p>El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia</p> <p><a href="http://www.horalegal.sic.gov.co">www.horalegal.sic.gov.co</a></p> <p>Lugar: Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe – Centro de Eventos del Caribe Barranquilla. Vía 40 No. 79B-06.</p>
Período de Evaluación	Septiembre 29 y octubre 2 de 2017
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	<p>Octubre 3 a 5 de 2017</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta: <a href="http://www.contratacionesceec.com">www.contratacionesceec.com</a> Dirección Física de Consulta: Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe – Centro de Eventos del Caribe Barranquilla. Vía 40 No. 79B- 06 Barranquilla, Atlántico.</p>
Adjudicación del contrato	Octubre 06 de 2017
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a los Oferentes.

#### 1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD establecidos en las Condiciones Generales, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso y en las Condiciones Generales.

##### 2.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima:

- 1) Carta de presentación de la propuesta.
- 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor de 30 días.
- 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural proponente.



- 4) En que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- 5) En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente. Para el efecto, en cuanto a su conformación se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, por remisión expresa de este documento.
- 6) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
- 7) Registro Único Tributario (RUT).

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2016 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2016, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.

### 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,2</p>
<p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u></p>		

	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 0,70
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</b>  (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	Mayor o igual que 1
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>  (Utilidad operacionales/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,10
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>  (Utilidad operacionales/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,05

### **2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE REFERENCIA**

El ofrecimiento económico total no podrá ser superior al presupuesto estimado de referencia. Las propuestas que no se ajusten a lo anterior serán declaradas inadmisibles.

### **2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.

Para tal efecto los oferentes deberán acreditar:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto a contratar o comprenda dentro de sus actividades o las que forman parte del contrato a celebrar, y cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes), en todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de recibo, o de Satisfacción o de liquidación expedido por parte de la entidad contratante.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada bien y/o servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. La foliación es exclusivamente en el anverso de la hoja.
- c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD y la asignación de puntaje por parte de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., se solicita a los Oferentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos. En todo caso, de no diligenciarse el anexo en las condiciones especificadas, deberá por lo menos contener toda la información requerida para la definición de habilitación y/o ponderación.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.
- c) Cada sobre se rotulará así:

SOCIEDAD PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.  
CONCURSO ABIERTO No. 02 DE 2017

ORIGINAL / COPIA 1 / COPIA 2  
NOMBRE DEL OFERENTE

d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

**3.3. ÍNDICE DE LA PROPUESTA:**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., se solicita a los Oferentes que se incluya un índice y que se presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este pliego.

## CAPÍTULO CUARTO

### 4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerara como ofrecimiento económico no válido.

#### 4.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica de cada Grupo a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFRECIMIENTO ECONÓMICO	500
MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA EXTENDIDA	200
PORCENTAJE DE MATERIAL DE DESPERDICIO	200
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

#### 4.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, PUERTA DE ORO hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotice algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para

la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones, se determinará la propuesta, que presente el menor valor y se le asignará el máximo puntaje, o sea, quinientos (500) puntos.

<b>ECONOMICO</b>	500
------------------	-----

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a partir del valor total corregido del ofrecimiento económico por póliza asignará el máximo puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Promedio aritmético de los ofrecimientos económicos que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media Aritmetica

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = número total de las propuestas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar los ofrecimientos económicos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \text{PUNTOS} \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{PUNTOS} \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media Aritmética

$V_i$  = Valor total corregido de la cada una de los ofrecimientos económicos válidos

$i$  = número de ofrecimientos económicos

Los ofrecimientos económicos que no estén definidos como válidos no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

#### 4.1.2. APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 4.1.3. PONDERACION DE LA GARANTIA

Se asignarán doscientos (200) puntos máximos a la propuesta que ofrezca una mayor garantía en tiempo sobre el suministro e instalación de los pisos. El máximo de garantía será de 5 años. La ponderación se realizará asignando el mayor puntaje a quien ofrezca el máximo de garantía y la asignación de puntaje proporcional inverso a quien ofrezca menor tiempo. El menor tiempo permitido será de un (1) año quien tendrá como asignación cero (0) puntos.

**4.1.4. PONDERACIÓN PORCENTAJE DE MATERIAL DE DESPERDICIO.** Se asignarán hasta doscientos (200) puntos. El proponente deberá suscribir una carta señalando el porcentaje de desperdicio que arrojará la instalación del piso calculado sobre el área total. El porcentaje mínimo aceptado de desperdicio es cero por ciento (0%) y el máximo aceptado es cinco (5%). Se asignarán doscientos (200) puntos a quien manifieste que tendrá un porcentaje de cero por ciento (0%) de desperdicio de piso en la instalación y a los demás proponentes se les asignará de forma directamente proporcional la puntuación siendo cinco por ciento (5%) el máximo permitido con cero (0) puntos.

**4.1.5. PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD. – PROMOCION O APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Se asignarán hasta cien (100) puntos. De conformidad con la ley 816 de 2003, se ponderará si los servicios ofrecidos son de origen nacional o no. En ese orden de ideas, el oferente deberá certificar sobre el origen de los productos y servicios que oferta en su propuesta, así

Servicios ofertados son de origen nacional	100 puntos
Servicios ofertados son de origen nacional y extranjero	50 puntos
Servicios ofertados son de origen extranjero	0 puntos

**4.2. DESEMPATES**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección e entidades públicas.

**CAPÍTULO QUINTO**

**5. ANEXOS**

**ANEXO 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ANEXO 2 - OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

**ANEXO 3 – EXPERIENCIA**

**ANEXO 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ANEXO 5 - MINUTA DEL CONTRATO**

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Barranquilla

REFERENCIA: CONCURSO ABIERTO 002 DE 2017.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO ELEVADO PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., DE ACUERDO CON EL DISEÑO, LA LOCALIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS Y EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE CORRESPONDIENTES.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el pliego del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el mismo, así como también el acta de iniciación y a cumplir el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es una asociación) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.



7. Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República o se encuentre incluido en la “SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS” de la OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL del DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS EUA (Lista Clinton).”

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego.

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del Oferente	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NIT	(En caso de asociaciones temporales, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
Representante legal	
País de origen del Oferente	
VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO	TOTAL
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	___, contados a partir de
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.

15. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

16. Que el Oferente o alguno de sus integrantes SI \_\_\_ NO \_\_\_ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_



Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Atentamente,  
Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

**Anexo No. 2. Ofrecimiento económico.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	VALOR UNIT (M2)	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Es un sistema de sobre piso, que se instala sobre la losa o piso existente, creando un espacio de altura entre 10 y 20 centímetros, que permite el paso de cableado de voz, datos, energía, aire acondicionado, o cualquier ducto no mayor a 18 cm de alto, incluida productos a utilizar como son baldosas centrales, baldosas esquineras, baldosas de remate, escuadras, ángulos perimetrales de remate, cinta eléctrica, soportes en polipropileno de altura variable, Altura variable entre 10 cm y 20 cm, Baldosas de 60x60 cm en acabado superficial en formalite RH para alto tráfico F16, Resistencia 900 kg/m2. Aislamiento eléctrico, Permite la instalación de diferentes ductos (datos, energía, voz, entre otros) Las baldosas se apoyan sobre los soportes sin necesidad de tornillos Los soportes se pueden fijar a la losa con adhesivo o tornillos, Producto removible de fácil desmonte y reinstalación	445	M2			

El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, **no podrá superar el valor promedio de cada uno de los ítems señalado en el ANEXO 1 COMPARATIVO DE PRECIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisibile. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 3  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**Proponente**

Cliente	Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalizar la ejecución / o valor facturado	Lugar de ejecución del contrato	Plazo ejecución contrato
Fecha Inicio (día/mes/año)			Fecha Fin (día/mes/año)		

## ANEXO 4

### PISO TECNICO : 455 m2

Sistema de sobre piso, instalado sobre la losa o piso existente, creando un espacio de altura, que permite el paso de cableado de voz, datos, energía, aire acondicionado, o cualquier ducto. El piso técnico debe cumplir con las siguientes características:

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
<p>Piso falso Antiestático, conformado por un sistema de soporte de altura regulable y baldosas removibles fabricadas en metal galvanizado recubiertas con un revestimiento antiestático, para los cuartos de equipos eléctricos del proyecto, de acuerdo con el diseño, la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Eléctricos y en los Planos Arquitectónicos, Constructivos y de Detalle.</p>
<p><b>Condiciones técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituido por paneles independientes, antiestáticos y removibles con medidas aproximadas de 61x61cm recubiertas de un revestimiento antiestático.</li> <li>• Las baldosas deben reposar sobre soportes de altura regulable, tipo pedestal, para graduación de altura y fácil nivelación.</li> <li>• El sistema de soporte está integrado por pedestales que forman la suspensión de los módulos, fabricados en acero y aluminio de alta calidad y resistencia de carga.</li> <li>• El pedestal está integrado por un zócalo de aluminio diseñado especialmente para introducir un perno roscado y una tuerca que permite nivelar el piso conforme a las necesidades de la instalación. A su vez los travesaños son fabricados en lámina galvanizada troquelada con un doblé en la parte inferior para dar mayor rigidez a la instalación. Los travesaños van atornillados a los pedestales permitiendo un armado sólido de la instalación. Se debe colocar un empaque que permita la disipación de energía estática entre los módulos.</li> <li>• El sistema de soporte irá colocado sobre el piso, el cual debe ser provisto de un sistema anti polvo.</li> <li>• La altura del piso falso debe ser ajustable.</li> <li>• Su resistencia a la carga debe ser equilibrada, entre 500 y 750 kg/m2, calculándose la resistencia media a partir de la unidad central del sistema informático.</li> <li>• Debe ser robusto e indeformable, resistir a la humedad, a la corrosión y a las cargas mal repartidas, sin hundirse ni desplazarse.</li> <li>• Las baldosas deben ser totalmente intercambiables y la estructura en conjunto debe estar diseñada para evitar la transmisión de vibraciones.</li> <li>• Se deben dejar baldosas con rejillas perforadas para entrada de aire acondicionado y baldosas rasuradas para el paso de cables.</li> <li>• Cada baldosa esta revestida de un material semi aislante cuyas características eléctricas y de resistividad asegure el aislamiento de cargas estáticas y la protección de las personas.</li> <li>• Es necesario dejar un escalón o rampa de acceso al cuarto de equipos para igualar los niveles de piso, por seguridad el escalón o rampa deberá ser del mismo material del piso falso y estar recubierto con hule estriado perpendicular a la dirección de circulación o acceso, y en caso de la rampa tener una elevación menor de 12°.</li> </ul>
<p><b>Ensayos a realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Certificado de fuego", acreditando las normas ASTM-84, E-119, NFPA-253</li> <li>• Certificado de la resistencia física de la estructura del piso</li> <li>• Constancia de disipación estática.</li> </ul>
<p><b>Referencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma NSR 98</li> </ul>

- Normas NTC y ASTM

**Medición:** Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de piso falso antiestático (sistema de soporte + baldosa) instalado y debidamente aceptada por el supervisor, previa verificación de los resultados de los ensayos y del cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos. No se medirán y por tanto no se pagarán elementos por metros lineales. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. **El costo incluye:**

- Materiales descritos: Piso Falso Antiestático (sistema de soporte + baldosa)
- Equipos (Equipo menor para ornamentación, Equipo para transporte vertical y horizontal)
- Mano de obra.
- Transporte dentro y fuera de la obra
- La instalación debe incluir los productos a utilizar como son baldosas centrales, baldosas esquineras, baldosas de remate, escuadras, ángulos perimetrales de remate, cinta eléctrica, soportes en polipropileno de altura variable

**ANEXO 5: Minuta del contrato**

<b>Modalidad de Contrato:</b>	<b>Contrato de suministro e instalación</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Nit. 900249143-1. A través de su representante legal suplente LIZETTE CECILIA BERMEJO HERRERA.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. identificado con NIT: xxxxxxxx. A través de su representante legal xxxxxxxxxxxx</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO ELEVADO PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., DE ACUERDO CON EL DISEÑO, LA LOCALIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS Y EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE CORRESPONDIENTES.</b>
<p>Entre los suscritos <b>LIZETTE CECILIA BERMEJO HERRERA</b>, mayor y vecina de Barranquilla e identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.851.433 de Sabanalarga, Atlántico, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa <b>PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.</b>, identificada con NIT: 900249143-1, quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATANTE</b>, y <b>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</b>, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxx expedida en xxxxxxxx, actuando en nombre y representación de <b>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</b> identificada con NIT: xxxxxxxx, quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, quienes declaramos bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con nuestras respectivas firmas sobre el presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, o en conflicto de interés alguno, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, así como por el Manual de Contratación de <b>PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.</b>, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes:</p>	
<p align="center"><b>CONSIDERACIONES:</b></p> <p>PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS, es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas, que entre otras, tiene por objeto principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas, participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos.</p>	

En desarrollo de su objeto podrá la sociedad contratar servicios, asesorías técnicas, estudios especiales y adquirir, reformar, enajenar o arrendar bienes, suscribir acciones y adquirir cuotas o acciones en otras sociedades, dar y recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de negocios jurídicos; y en general, podrá efectuar todas las demás operaciones, de cualquier índole que sean necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social.

Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe, entidad encargada del desarrollo de proyectos y programas en el ámbito local, que se encuentran encaminados al cumplimiento y desarrollo de su objeto social, y con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para un funcionamiento idóneo se requiere la adecuación de las oficinas de la sociedad, de tal manera que cumplan con todos los requisitos para ello, esto es, un ambiente agradable, la cantidad de sillas suficiente para visitantes, sala de juntas, puestos de trabajo que ofrezcan comodidad para los funcionarios, mayor espacio de movilidad entre cubículos, archivadores suficientes para poder organizar todos los documentos, entre otros; en este sentido, se requiere instalar un piso técnico que permita el paso de cableado de voz, datos, energía, aire acondicionado, o cualquier ducto necesario para el correcto funcionamiento de las oficinas.

En consonancia con lo anterior, y, además, para que así se garantice el cumplimiento de las funciones de la planta de personal y contratistas de la entidad, Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe, conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer las necesidades de la sociedad, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de suministro e instalación de piso técnico para las oficinas de la entidad.

Que el Manual de Contratación contempló modalidades de selección de contratistas a través de tres mecanismos a saber: Selección directa, concurso cerrado y concurso abierto. Para la contratación a la que corresponde la presente necesidad, se acudirá al concurso abierto consagrado el numeral 14.1.2.3 del manual de contratación, en este sentido, puede presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones habilitantes determinadas en los pliegos de condiciones, y se seleccionará entre ellas con base en factores objetivos definidos por la entidad.

Que la Dirección Jurídica de la Sociedad procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación, publicando en la página web de la entidad la convocatoria No. 002 de 2017.

Que al cierre de la misma presentaron propuesta las siguientes empresas: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; recibidas las propuestas, se procedió a la revisión de la documentación requerida en la convocatoria y se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, adjudicándose el contrato a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT **XXXXXXXXXXXXX**, quien presentó la oferta con mayor puntuación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en la convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad.

La aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige a la sociedad, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:



<b>CLAUSULADO:</b>	
<b>CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TECNICO ELEVADO PARA INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., DE ACUERDO CON EL DISEÑO, LA LOCALIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS ELÉCTRICOS Y EN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS, CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE CORRESPONDIENTES.
<b>CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO</b>	Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y el anexo 4 de la convocatoria N° 002 de 2017, documentos que hacen parte integral de este contrato.
<b>CLÁUSULA TERCERA.- VALOR</b>	El valor del presente contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxx
<b>CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato será pagado por parte del <b>CONTRATANTE</b> en favor del <b>CONTRATISTA</b> de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>c.) Un anticipo de hasta el treinta por ciento (30%) del valor final del contrato y</li> <li>d.) El saldo contra entrega de los elementos objeto del contrato.</li> </ul> El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada del recibido a satisfacción del informe de que trata el presente numeral, pago de seguridad social, y demás documentos exigidos para el pago de la misma.
<b>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato es de Un (1) mes contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>CLAUSULA SEXTA: PRORROGAS</b>	Las partes por mutuo acuerdo y con la suscripción de la respectiva modificación, podrán prorrogar el plazo pactado en la presente cláusula.
<b>CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las actividades señaladas para el desarrollo del objeto contractual;</li> <li>2. Cumplir con las especificaciones técnicas consagradas en el numeral 2.2.2.</li> <li>3. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato</li> <li>4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</li> <li>6. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE por conducto de quien ejercerá la supervisión.</li> <li>7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li> <li>8. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.</li> <li>9. Utilizar adecuadamente la información suministrada por Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. con el fin de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios</li> <li>10. Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, o cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros</li> <li>12. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al contratista el valor del contrato pactado, oportunamente y en la forma establecida en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Contribuir en la ejecución de las actividades objeto del contrato.</li> <li>4. Entregar información oportuna, veraz y eficiente para el desarrollo de los servicios contratados.</li> </ol>
<p><b>CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS</b></p>	<p>El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la parte Contratante, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para ese efecto, con la constitución de una Póliza de cumplimiento que cumpla las condiciones</p>

	<p>consagradas en el numeral 16 del Manual de Contratación de la empresa Contratante, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Póliza de buen manejo del anticipo:</b> El cubrimiento de la póliza debe ser del 100% de la suma entregada como anticipo y debe constituirse por un tiempo equivalente a la duración de la contratación y 3 meses más</li> <li>• <b>Cumplimiento del contrato:</b> por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) meses más.</li> <li>• <b>Pago de salarios y prestaciones sociales:</b> por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) años más.</li> <li>• <b>Calidad del servicio:</b> por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y dos (02) años más.</li> <li>• <b>Póliza de responsabilidad civil extracontractual:</b> El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final.</li> </ul>
<b>PARAGRAFO. IVA PARA EFECTOS DE GARANTÍA</b>	El monto del contrato para efectos de la determinación del amparo incluye el valor del IVA
<b>CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN</b>	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el <b>CONTRATISTA</b> a favor del <b>CONTRATANTE</b> , se ejercerá por parte de la Dirección de Proyectos de la Sociedad.
<b>CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN</b>	El presente contrato podrá ser terminado por las siguientes causas: <b>1)</b> Por cumplimiento del objeto contractual conforme al alcance del objeto, <b>2)</b> por mutuo acuerdo entre las partes, <b>3)</b> por incumplimiento del objeto o de las obligaciones pactadas, <b>4)</b> Vencimiento del término pactado.
<b>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO</b>	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Convocatoria N°002 de 2017 c.) Oferta presentada por <b>EL CONTRATISTA</b> . d) El Manual de Contratación de <b>PUERTA DE ORO</b> . e) Las actas, correspondencia y demás documentos que suscriban las partes.
<b>CLAUSULA DECIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte de <b>PUERTA DE ORO</b> .
<b>CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL</b>	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre <b>EL CONTRATANTE Y EL</b>

	CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
<b>PARAGRAFO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de EL CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de EL CONTRATANTE, salvo en aquello que expresamente se manifieste en el presente documento. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
<b>CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:</b>	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollaran en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
<b>CLAUSULA DECIMO SEXTA: PROHIBICION DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de <b>EL CONTRATANTE</b> . En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
<b>CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a EL CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, en caso de ser requerido.
<b>CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEMNIDAD</b>	EL <b>CONTRATISTA</b> será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a <b>EL CONTRATANTE</b> , por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el <b>CONTRATISTA</b> será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a <b>EL CONTRATANTE</b> durante todo el tiempo en que <b>el CONTRATANTE</b> , pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, <b>EL CONTRATANTE</b> podrá llamar en garantía al <b>CONTRATISTA</b> o denunciar el pleito en los términos previstos en el Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de

	<p>cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el <b>CONTRATISTA</b> deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.</p>
<p><b>CLAUSULA DECIMO NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR</b></p>	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION COMPETENTE:</b></p>	<p>Las partes acuerdan que las controversias que se den con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. En el evento de fracaso de la etapa de arreglo directo se podrán usar otros mecanismos de solución de controversias contemplados en la ley. En caso de fracasar los mecanismos de solución de controversias usados por las partes, las partes acuerdan presentar las diferencias a la justicia arbitral, tal como se señala en la cláusula siguiente.</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA:</b></p>	<p>Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato y de toda enmienda del mismo, incluyendo en particular, su eficacia, existencia, validez, obligatoriedad, oponibilidad, interpretación, ejecución, incumplimiento, terminación o resolución, será sometido en primera instancia al arreglo directo entre las partes señalado en la cláusula anterior, si pasados treinta (30) días hábiles sin</p>

	<p>que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas someterán la controversia a la decisión de un Tribunal de Arbitramento para su solución definitiva, el cual estará sujeto a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Tribunal fallará en Derecho conforme a las leyes de la República de Colombia y funcionará en la ciudad de Barranquilla en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo sus reglas de procedimiento.</li> <li>2. Estará integrado por un (1) árbitro cuya designación se intentará en primer lugar por mutuo acuerdo entre las Partes.</li> <li>3. Si transcurridos cinco (5) días comunes, contados a partir de la solicitud de la constitución del Tribunal radicada ante el Centro respectivo, las Partes no se hubieren puesto de acuerdo sobre la designación del árbitro, cualquiera de ellas podrá pedir su designación al Director del Centro de Conciliación</li> <li>4. Los gastos del Tribunal corresponderán a ambas partes por mitades.</li> </ol>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL:</b></p>	<p>En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, contenidas en el presente contrato, la parte incumplida se obliga a pagar a la parte cumplida, a título de pena, una suma en moneda legal colombiana equivalente al 30% del valor estimado del contrato. Lo anterior no obsta para que puedan ser demostrados perjuicios adicionales mediante los procedimientos de solución de controversias determinados en este contrato</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AUTORIZACION PARA USO DE DATOS:</b></p>	<p>Autorizo a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a realizar el tratamiento de los datos personales que he suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para la promoción e información de actividades de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., o de sus aliados estratégicos. Así mismo, autorizo a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a compartir mis datos a terceros receptores de los mismos. Los derechos que me asisten como titular de los datos suministrados, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, corresponden a: i. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada; iii. Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a los datos; iv. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan</p>

	respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
<b>CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>Las partes convienen y aceptan que cualquiera y toda la información relacionada con el presente contrato es de carácter confidencial y privilegiada, salvo en aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto. Además acuerdan que la información revelada en ejecución del mismo pertenece a la parte reveladora. Tal información no autorizada para su revelación de forma expresa o por la naturaleza del contrato, no podrá ser compartida por las partes con sus socios, sociedades vinculadas o matrices o administradores, trabajadores y/o personal contratado.</p> <p>Asimismo, las partes acuerda que toda la correspondencia e información confidencial intercambiada entre las Partes con ocasión de la ejecución de la presente contrato, relacionada con datos sensibles, así como aquella que las Partes indiquen que es Confidencial, deberá ser tratada por la parte receptora como confidencial, secreta y privilegiada. Como consecuencia de lo anterior, las Partes responderán en forma total por el uso no autorizado que efectúe ella misma de dicha información, y del uso no autorizado que sus socios, sociedades vinculados o matrices o administradores, trabajadores y/o personal contratado mediante otro tipo de oferta diferente al laboral que preste sus servicios a cada parte, así como por su custodia, su uso no autorizado por parte de terceros a quienes cualquiera de las Partes o sus socios, sociedades vinculadas o matrices o administradores por culpa o dolo, la hubieren comunicado o transferido. En la misma forma, la Parte que incumpla con esta obligación, adoptará en forma inmediata a la entrega de los documentos correspondientes en donde conste la información confidencial o privilegiada, las medidas de custodia y salvaguardia que fueren necesarias o apropiadas para cumplir con lo anterior.</p> <p>La parte incumplida de la presente cláusula será obligada al pago de la cláusula penal a favor de la parte cumplida, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar, las cuales podrán ser iniciadas por la parte cumplida.</p>
<b>CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES</b>	<p>Para todos los efectos contractuales, judiciales y extrajudiciales, las siguientes serán las direcciones de notificación de las partes:</p> <p><b>EL CONTRATANTE:</b> PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Representante Legal Suplente: Lizette Bermejo Herrera Dirección: Vía 40 N°79B-06 Barranquilla Teléfono:3789664- 3789665</p>

	<p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:lbermejo@puertadeoro.org">lbermejo@puertadeoro.org</a></p> <p><b>EL CONTRATISTA:</b> xxxxxxxxxxxx Representante Legal: xxxxxxxxxxxx Dirección: xxxxxx Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxx Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>
<p><b>CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DECLARACIONES DE LAS PARTES:</b></p>	<p>Las partes de manera individual hacen las siguientes declaraciones recíprocas:</p> <p>A. Autorizan a la otra parte a consultar la lista Clinton y cualquiera que publique la OFAC – Office of Foreign Assets Control – para verificar la inclusión de su nombre o del nombre de sus representantes, socios, accionistas o empleados en dichos registros. En ese evento, la parte cumplida podrá negarse a continuar la relación contractual con la parte incumplida por estar incluida en la lista, sin necesidad de pago de indemnización alguna.</p> <p>B. Las partes declaran que los recursos entregados a cualquier título y por cualquier concepto con ocasión del presente contrato no son producto de actividades ilícitas, y que no permitirán que terceros efectúen pagos relacionados directa o indirectamente con el presente contrato con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.</p>
<p>Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo valor en la ciudad de Barranquilla. Fecha: xxxxxxxxxxxxxx 2017.</p>	
<p>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx <b>Representante legal</b> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx</p>	<p><b>LIZETTE CECILIA BERMEJO HERRERA.</b> <b>Representante Legal Suplente</b> <b>PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.</b></p>
<p>Proyectó: Gina Gómez.- Abogada Junior PDO Revisó y aprobó: Lizette Bermejo .- Directora Jurídica PDO</p>	